

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO A REALIZARSE EN LA CIUDAD SALTA

En Buenos Aires, 19 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BUENOS AIRES № 014/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtitulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°1-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; Resoluciones N° C-1439 y C-1438, ambas de 2017; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de SALTA, un Encuentro de Comercio e Integración Productiva, evento a realizarse entre el 22 y el 24 de mayo de 2017.
- 4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de transporte aéreo de pasajeros desde la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta y de la ciudad de Salta a la ciudad de Buenos Aires, entre los días 22 y 24 de mayo de 2017. Lo anterior fue aprobado mediante Resolución Exenta N° C-1439 (Sra. Mariela Noelia Muriel) y N° C-1438 (Sra. María Verónica Arce) ambas de fecha 15 de mayo de 2017, que aprobó las respectivas comisiones de servicio.
- 5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, nó les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como



mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

- 6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principlos de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "SEAPORT TOURS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia preclo y flexibilidad horaria, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- 8. Que el inciso 1º del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "SEAPORT TOURS", N° de identificación 30-70911297-6, con domicilio en Maipú 42, 4° plso, oficina 44, 1° Cuerpo, CABA, Argentina, para la prestación de los servicios de Transporte Aéreo de pasajeros, hasta por un monto total de \$ 16.742.- (dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesos argentinos), impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar.

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO TRANSPORTE AEREO TRAMO BUENOS AIRES-SALTA-BUENOS AIRES

Objeto:

La Subdirección Internacional de ProChile, en función del cumplimiento de los proyectos presentados por el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha resuelto comisionar a la Sra. Maria Verónica Arce Nuñez y a la Sra. Mariela Noelia Muriel, Asistentes Comerciales del Departamento Económico en Buenos Aires, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, Argentina, entre los días 22 y 24 de mayo de 2017, para participar de un Encuentro de Comercio e Integración Productiva, para lo cual se requiere la compra de pasaje aéreo.

Requerimientos:

- Pasaje aéreo.
- Entre la ciudad de Buenos Aires, Argentina y la ciudad de Salta.
- Entre la ciudad de Salta y la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Fecha de vuelo: Partida el dia 22 de mayo de 2017, con regreso el día 24 de mayo de 2017.
- Horario conveniente.

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.500.- (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

	ORDEN DE COMPRA N° BUENOS AIRES N° 014/2017
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	San Martin 439 – 9" Piso – CABA - Argentina
TELEFONO:	4326-4144
FAX:	
FECHA ENVIO OC:	Mayo 2017
SEÑOR (ES):	SEAPORT TOURS
N' IDENTIFICACIÓN:	30-70911297-6
DIRECCIÓN:	MAIPU 42, 4° PISO, OFICINA 44, 1° CUERPO, CABA, ARGENTINA
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martin 439 - P. 9°, CABA, Argentina
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de transporte aéreo
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SEAPORT TOURS.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO TRANSPORTE AEREO La Subdirección Internacional de ProChile, en función del cumplimiento de los proyectos presentados por el Departamento Económico de la Embajada de Chile er Argentina, ha resuelto comisionar a la Sra. María Verónica Arce Nuñez y a la Sra Mariela Noelia Muriel, Asistentes Comerciales del Departamento Económico er Buenos Aires, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Salta, Argentina, entre los días 22 y 24 de mayo de 2017, para participar de un Encuentro de Comercio e Integración Productiva, para lo cual se requiere la compra de pasaje aéreo. 2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO • Pasaje aéreo. • Entre la ciudad de Buenos Aires, Argentina y la ciudad de Salta. • Entre la ciudad de Salta y la ciudad de Buenos Aires, Argentina. • Fecha de vuelo: Partida el día 22 de mayo de 2017, con regreso el día 24 de mayo de 2017. • Horario conveniente. VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de \$ 16.742 (dieciséis mil setecientos
	<u>VALOR TOTAL</u> : el monto total a pagar es de \$ 16.742 (dieciséis mil seteciento cuarenta y dos pesos argentinos), incluidos impuestos y costos asociados.



OBSERVACIONES:

- La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de SEAPORT TOURS, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.
- Los pagos se realizarán de la siguiente forma: En un desembolso, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:
 - a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;
 - b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados:
 - c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;
- 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual SEAPORT TOURS deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 79, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada SEAPORT TOURS, es doña Sandra Peliquero y sus principales accionistas son Doña Sandra Peliquero.
- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a SEAPORT TOURS ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtitulo 22, frem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. PUBLIQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jefe de Departamento Económico Embajada de Chile en Argentina

Distribución:

- I. Departamento Económico Embajada de Chile en Argentina
- 2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba. Sra. Patricia Matta
- 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
- 4. Subdepartamento Red Externa
- 5. Archivo